

PROLOGO

El aborto ha sido un problema que ha estado presente durante todas las épocas de existencia del ser humano. Adquiriendo en la actualidad una gran importancia, tanto por sus implicaciones como por las diferentes posturas que existen frente a él.

El aborto es un aspecto muy serio, ya que en pocas palabras se trata de quitarle vida a un ser humano. Pero legalizarlo seria una buena opción. Si se ponen a analizar los puntos buenos de la legalización de aborto son varios, ya que muy probablemente disminuirían las muertes de madres por abortos.

Como no esta legalizado el aborto, muchas personas lo practican clandestinamente, y esto trae sus consecuencias porque al ser ilegal, no tiene a nadie quien les exijan una higiene en los consultorios ni en los instrumentos que utilizan para practicarlos. Aparte hay personas inexpertas que con tal de conseguir dinero a cualquier costa, practican estas operaciones, creyendo que es una cosa muy sencilla; y como madre lo que quiere es abortar, pues se somete a esta cirugía sin precaución alguna, cuando en realidad su vida esta en manos del doctor.

Claro que nosotros no nos referimos que el aborto sea legal en cualquier caso, ya que eso seria un crimen muy grande a lo que nos referimos es que se debe legalizar en casos especiales, como alguna malformidad del niño o algún mal aspecto que perjudique la salud de la madre al tener el hijo.

Pero al fin y al cabo todo depende de nuestras autoridades y la decisión que tomen, en las personas solo esta el hacer la reflexión, de que probablemente seria una buena opción legalizar el aborto.

INDICE

- **Introducción..4**
- **Tema..5**
- **Hipótesis..6**
- **Plan de investigación**
 - ◆ **Objetivos.7**
 - ◆ **Actividades7**
 - ◆ **Materiales..8**
 - ◆ **Tiempos..8**
 - ◆ **Técnicas.8**
- **Información documental..9**
- **Entrevistas..26**
- **Encuestas.46**
- **Estadísticas.96**
- **Graficas....96**

• **Conclusiones...**99

• **Bibliografía...**100

INTRODUCCIÓN

Antes de empezar, aclaro que ni apoyo ni ataco al aborto. No tengo una posición en contra del mismo, pero también me parece ridículo que las discusiones frente al mismo se realicen como si se estuviera debatiendo un procedimiento anticonceptivo. El aborto no lo es. Es un procedimiento quirúrgico delicado, que pone en peligro la vida de la madre y que elimina la vida potencial del producto de la concepción. A mí me sorprende la necedad de quienes se enfrascan en la discusión de tan radical método sin pasar por la muy necesaria ponderación de los métodos anticonceptivos.

Primero habría que analizar quienes son las mujeres que abortan. A riesgo de ser esquemático, casi todos los embarazos no deseados que culminan en abortos se deben a dos clases de mujeres. En primer término, tenemos a las irresponsables, que quedaron embarazadas por haber tenido relaciones sexuales sin el cuidado adecuado o, peor aún, por creencias religiosas primitivas que las excluyen del uso de métodos anticonceptivos seguros. Siguen, quizá, las que deben su embarazo a una relación sexual impuesta, como es el caso de una violación o de un abuso sexual. En esos dos casos es la mujer quien tiene que tomar la decisión de abortar o no. Sólo ella.

Por supuesto, que no se trata de que las mujeres, en un arrebato de irresponsabilidad recurran al aborto sin ton ni son como forma de luchar contra los embarazos no deseados. Para eso están los métodos anticonceptivos, que deben ser promovidos.

El aborto sí es el fin de la vida del producto. Pero antes de recurrir a ideología lacrimógena para analizarlo, habría que preguntarse si vale más la pena dejar en el mundo un niño maltratado, abandonado o severamente limitado,

TEMA

La legislación del aborto es un problema muy extenso, pero dentro de él los puntos más importantes a resaltar y desarrollar son los siguientes:

- ¿porque se debería legalizar?
- el costo del aborto siendo legal
- el costo para el gobierno al legalizarlo
- la aceptación de la sociedad
- en que situaciones seria legal
- la tasa de mortalidad en México por complicaciones en el parto
- el porcentaje de los países donde esta permitido el aborto

Elegimos este tema porque consideramos la importancia que tienen los embarazos no deseados, es una gran responsabilidad ya que la mayoría de las mujeres embarazadas son estudiantes menores de edad.

Hay mujeres que desean abortar por diferentes motivos, en estos casos la legalización del aborto debe de analizarse ya que es de suma importancia.

Con este trabajo pretendemos hacer una síntesis de las opiniones de la sociedad sobre la legalización del aborto, y de la información que incluye todo este tema.

HIPÓTESIS

La solución que nosotros le daríamos al problema de la LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, seria que se puede proceder analizando los siguientes aspectos:

- porcentaje de mujeres que mueren a causa de abortos clandestinos
- el derecho que tiene una mujer al decidir sobre su cuerpo
- el respeto de la sociedad hacia la posibilidad del aborto
- apoyo psicológico a las personas o familias que hayan pasado por la situación de un aborto

Estos y muchos otros aspectos mas se verían involucrados para que se pueda dar una legalización sana y que no afecte a la sociedad, al país y al extranjero, y claro lo mas importante que no se vean afectados las victimas

(Madre e hijo).

PLAN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS

Al concluir nuestra investigación pretendemos que la sociedad haga conciencia sobre la legalización del aborto, que esta seria una muy buena opción para todos, ya que así podría disminuir le numero de mortalidad en las madres a causa del aborto.

Muchas personas creen que el aborto es un grave delito, y no decimos que no, pero en determinadas situaciones es mejor tanto para la madre como para el hijo, que este sea practicado, por hay veces que la madre no quiere al hijo, y al tenerlo sale contraproducente ya que no lo atiende ni lo cuida, o simplemente, hay veces que la madre tiene una enfermedad y se la transmite al bebe y desde un principio el bebe ya esta enfermo.

Así que reflexionar sobre este problema es una buena opción, ya que alo mejor seria una buena manera de arreglar el problema del aborto ilegal.

ACTIVIDADES

En esta investigación vamos a hacer:

- una investigación documental: en libros, revistas, Internet, enciclopedias, etc.
- Una investigación de campo: aplicándole a 50 personas aproximadamente una encuesta para sacar porcentajes.

Y dentro de esta investigación una entrevista a una persona que tenga conocimiento sobre el tema, que nos pueda dar información sobre esto.

- Graficas: con el porcentaje que hayamos recopilado alo largo de la investigación, vamos a hacer graficas para comparar opiniones. y resultados
- Realizaremos un material con toda la información recabada durante la investigación.

MATERIALES

Nosotros vamos a usar como de apoyo para hacer el trabajo diferentes materiales como:

- Libros de consulta
- Enciclopedias
- Revistas
- Información de Internet

- Encuestas
- Una entrevista a alguna persona que pueda estar involucrada en el tema
- Graficas para representar porcentajes sobre la información obtenida
- Fichas bibliográficas y de trabajo
- cuestionarios

TIEMPOS

Este es un trabajo muy extenso, pero para la primera etapa nos dieron aproximadamente una semana y media. La fecha de entrega de la primera parte es el 17 de septiembre del 2002.

TÉCNICAS

Las técnicas que vamos a utilizar para la investigación de este proyecto, van a ser la investigación de campo (de manera indirecta) y la investigación documental.

LEGALIZACION DEL ABORTO

EL ABORTO

El aborto se define como la acción de abortar, es decir, la acción de interrumpir y expulsar el producto, muerto o antes de que esté en condiciones de vivir independientemente.

Dentro de este fenómeno se deben diferenciar dos grandes tipos de abortos, los espontáneos o naturales y los inducidos artificialmente.

Los primeros, espontáneos o naturales, son aquellos en los que no se encuentra presente ninguna decisión personal sobre tal hecho, sino que el propio organismo expulsa el producto debido a diferentes procesos: malformaciones del producto o de la placenta como la placenta previa, desprendimiento de placenta, etc.

En el segundo, artificial, es aquel que se realiza atendiendo a una decisión personal, bien por un consejo médico o bien por un deseo personal.

El aborto, legal o ilegal también daña física y psicológicamente a la mujer y hasta puede acarrearle la muerte. La propaganda pro abortista continuamente proclama la mentira de que el aborto legal es médicamente "seguro", y de que es necesario legalizarlo o despenalizarlo debido a la gran cantidad de muertes maternas causadas por el aborto ilegal. Esta estrategia para legalizar el aborto se llama engañosamente "Maternidad sin riesgos".

Los efectos del aborto.

Efectos físicos:	Efectos psicológicos
Esterilidad.	Culpabilidad
Abortos espontáneos	Impulsos suicidas
Embarazos ectópicos.	Sensación de pérdida
Nacimientos de niños muertos	Insatisfacción
Trastornos menstruales.	Sentimiento de luto
Hemorragia.	Preocupación por la muerte
Infecciones	Ira/ Rabia

Etimológicamente, "la palabra aborto procede del latín abortus o aborsus, derivados de ab-orior opuesto a orior, nacer". El aborto, desde el punto de vista jurídico mexicano, es, según lo define el artículo 329 del Código Penal para el Distrito Federal, en México, "la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez" (cfr. también Art. 265 del Código Penal de Sonora, México). Es la muerte del no nacido en cualquier momento del embarazo.

OPINIONES DE DIFERENTES

GRUPOS SOCIALES

Los partidarios de la liberalización del aborto suelen adoptar como punto de vista lo que puede llamarse "ética de las consecuencias", respondiendo a esta pregunta: si se hace legal el aborto ¿las consecuencias serán mejores o peores que las que se obtienen con el aborto ilegal? Se allegan así las beneficiosas consecuencias en el orden de la higiene, evitar la clandestinidad, decidir libremente sobre "el propio cuerpo", etc.

Quienes se oponen, en cambio, a la legalización del aborto adoptan comúnmente la perspectiva que puede denominarse "ética de los principios". Se toma como punto de partida el principio del respeto a la vida humana.

En la cuestión de los proyectos de ley para legalizar el aborto, algunos partidarios de la legalización necesitan argumentar. Una tarea que se toman en serio porque, muchos de ellos saben que el aborto, en si, es anormal, y también repugnante. Si el aborto fuese generalmente considerado una operación más o menos delicada, pero sin más consecuencias, los partidarios del aborto no tendrían necesidad de vencer resistencias. Esas resistencias existen no sólo en una parte de la población, sino en una parte de los decididos defensores de la legalización del aborto.

Al igual que ha sucedido en años anteriores, se ha desatado en México otra campaña a favor del aborto. Se ha hablado acerca de la conveniencia de efectuar un debate en nuestro país para decidir si es factible despenalizarlo o no.

Es básico que el público llegue a ver la despenalización del aborto como un mero expediente para dar legalidad a algo que sucede ya en la realidad. Una cuestión de salud pública, una manera de ahorrarle al gobierno los costos que ocasionan las "complicaciones" de los abortos mal practicados, una situación de igualdad y justicia, para que todas las clases sociales tengan derecho a un "aborto digno"

Últimamente hemos estado viendo muchísimos datos, cifras y estadísticas (aumentadas, por supuesto) acerca de los abortos clandestinos que se practican en nuestro país y las muertes ocasionadas por las condiciones insalubres en las que se practican: personas sin ningún conocimiento, sin instrumental adecuado, sin higiene, sin escrúpulos y sin el mas mínimo respeto hacia sus semejantes, a la que solo le interesa ganarse unos cuantos pesos... Esta es la clase de gente que hace abortos.

COSTO PARA EL GOBIERNO

La legalización del aborto tendría un costo para el sector salud de 3 millones 430 pesos diarios, si se realizarán, por la vía legal, los un millón 500 mil legrados que se practican clandestinamente cada año en México.

La legislación implicaría la realización de legrados profesionales. Se calculó que si el año oficial del sector salud tiene 220 días y actualmente se realizan un millón 500 mil abortos clandestinos, cada día se practicarían 65 mil abortos en las clínicas de salud.

Si un médico cuenta con los elementos necesarios intervendría quirúrgicamente en 30 minutos y si trabaja ocho horas, entonces, podría consumir 16 abortos diarios.

Para efectuar los 65 mil abortos se requerirían 4 mil 90 médicos cirujanos, igual cantidad de quirófanos, anesthesiólogos, camilleros y afanadoras; 8 mil 180 enfermeras, mobiliario, archivo clínico, laboratorio, camas y salarios. En estas condiciones cada aborto legal sin complicaciones costaría 2 mil 287 pesos.

La legalización del aborto no reduciría la tasa de mortalidad en México por complicaciones en el parto, que actualmente es del 2.7%.

En caso de aprobarse la legalización no hay ninguna ley que pueda obligar a los médicos a ejecutar abortos; el objetivo de la cirugía es curar, el embrión no es una enfermedad es un ser humano, el cirujano al hacer un aborto le quita la vida a un ser humano y va en contra de los principios de ética de la medicina.

EL ABORTO A NIVEL INTERNACIONAL

Las leyes más restrictivas son las que prohíben enteramente el aborto. Esas leyes definen el aborto como un delito y prescriben penas tanto para los prestadores del servicio como para las mujeres que han experimentado un aborto.

Las leyes de la categoría 2 son menos restrictivas y permiten el aborto para salvar la vida de la mujer embarazada. Muchas de estas leyes exoneran implícitamente de todo castigo a los prestadores del servicio o a las mujeres que tienen que sufrir un aborto cuando su vida está en peligro. En otros casos, la legislación permite que los prestadores del servicio y las pacientes presenten una defensa por necesidad.

Las leyes que autorizan el aborto para proteger la salud física de la mujer embarazada constituyen la categoría 3. En ocasiones estas leyes exigen que la amenaza a la salud sea muy seria o implique un riesgo de daño permanente. Todas las naciones localizadas en esta categoría permiten también la práctica del aborto para salvar la vida de la mujer embarazada.

Las leyes de la siguiente categoría permiten el aborto, adicionalmente, cuando se requiere para proteger la salud mental de la mujer. En la mayoría de los países que quedan en esta categoría, la legislación reconoce explícitamente como base para la práctica del aborto la protección de la salud mental. La interpretación del concepto "salud mental" varía en todo el mundo. Puede abarcar la angustia psicológica de las mujeres víctimas de violación, la aflicción mental debida a circunstancias socioeconómicas o la zozobra psicológica que puede producir en las mujeres la opinión médica de que el feto corre riesgos de sufrir graves daños. Los países de esta categoría también autorizan el aborto por razones de salud física, incluida la necesidad de salvar la vida de la mujer embarazada.

Las leyes correspondientes a la categoría 5, que autorizan el aborto por razones económicas, admiten que se consideren como razones legales los recursos económicos de la mujer, su edad, su estado civil y el número de hijos con vida. Ese tipo de leyes suele interpretarse con mucha flexibilidad.

Finalmente, las leyes sobre el aborto menos restrictivas son las que permiten su práctica por cualquier razón, sin limitación alguna. Sin embargo, muchos de los países que tienen ese tipo de legislación, imponen un tiempo límite de gestación al período durante el cual las mujeres pueden tener acceso sin demora a los servicios de aborto.

Diversos países reconocen explícitamente tres razones adicionales para la práctica legal del aborto: cuando el embarazo es resultado de la violación, cuando el embarazo es resultado del incesto, y cuando existe seria posibilidad de que el feto haya desarrollado o vaya a desarrollar una grave anomalía. Los países que reconocen estas razones están incluidos en cualquiera de las cuatro categorías intermedias, y se les puede

identificar con las siglas que se añaden a su nombre en estas listas.

Desde 1973 la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos legalizó el aborto a petición y cada estado mantiene sus propias reglas y limitaciones al respecto, así mientras en un estado puede considerarse "legal" practicar un aborto hasta los 3 meses de embarazo, en otro se considera igualmente "permitido" practicarlo hasta los siete, ocho o nueve meses de gestación, sin limitaciones de ninguna índole.

El 8 de octubre de 1997 la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó la ley que prohíbe los abortos por nacimiento parcial. El 10 de octubre del mismo año, el presidente William Clinton volvió a vetar dicha ley...

Hasta ahora, el aborto por nacimiento parcial y otros tipos de aborto continúa practicándose sin restricción en los EU.

A mediados de 1982 el 10% de la población mundial vivía en países donde la práctica del aborto estaba prohibida, en todas sus circunstancias y otro 18% de la misma, habitaba en aquellos países en los que estaba permitido solamente para salvar la vida de la mujer.

La mayor parte de los países latinoamericanos, la mayor parte de los africanos, casi todos los países musulmanes de Asia y cinco de los europeos (Bélgica, Irlanda, Malta, Portugal y España) pertenecen a estas dos categorías. Un 8% más habitaba en lugares donde se permitía el aborto sobre bases médicas amplias. El 64 % restante de la población mundial estaba gobernado por leyes que, o permitían el aborto por razones sociales amplias, como la soltería de la madre y problemas económicos o lo permitían por petición propia, por lo general dentro del primer trimestre.

Se ha señalado a menudo que, la situación legal del aborto, no es una indicación verdadera de su práctica o disponibilidad. Por ejemplo, en muchos países en los cuales la interrupción del embarazo es o ilegal o permitida para salvar la vida la mujer, las leyes no se hacen cumplir de manera muy estricta, y es fácil conseguir el aborto. Por otra parte hay que dejar claro que el aborto no es necesariamente accesible a las mujeres. Y menos aún cuando el nivel socioeconómico es muy bajo.

Durante los últimos 15 años, las leyes referentes al aborto se han liberalizado en muchos países, esto se ha hecho para combatir los índices elevados de abortos ilegales, con sus complicaciones consecuentes, y como reconocimiento del derecho que tiene las mujeres de gobernar su reproducción.

La Unión Soviética fue la primera en legalizar el aborto en 1920, se reconoció el derecho de la mujer rusa para detener un embarazo no deseado en relación a problemas de salud y, también por otras razones.

En la República Popular China se aprobó una ley irrestrictiva del aborto en 1975 y, desde entonces, este método se ha vuelto muy popular. Con la insistencia actual del Gobierno Chino respecto a familias de un solo niño y niña, por su política en el control de la natalidad. Además de las sanciones económicas y sociales dictadas para que las familias sólo tengan un hijo a la planificación familiar no es ya un asunto personal, sino que está supeditada por el estado. La influencia de los gobiernos en la decisión sobre el aborto no es exclusiva de China. Aunque la promoción del aborto no es común, las restricciones gubernamentales son amplias.

EL ABORTO EN MEXICO

Hay grupos que han decidido, así sin más, que son los portavoces de la mujer. En México, se distinguen dos principales.

Por un lado tenemos el encabezado por la iglesia católica y los grupos para eclesiásticos que de ella dependen o derivan. En México, destaca en este sentido Próvida. Supuestamente bajo el lema de proteger la vida, y cegados por sus creencias, atacan violentamente a todo tipo de campaña que pretenda precisamente disminuir el aborto con el uso de métodos anticonceptivos.

En el otro lado, y en el mismo fundamentalismo, tenemos a los grupos de izquierda y en particular a las feministas. En general, se dedican a promover la legalización del aborto y su aplicación indiscriminada, únicamente para lograr prebendas personales y poder político. Dicen ignorar que la legalización del aborto en Estados Unidos no ha dado los resultados que se esperaban. Sigue siendo la sexta causa de mortalidad materna en Estados Unidos, sin contar un subregistro de algo así como el 50 por ciento ya que estas clínicas abortistas son líderes en la evasión fiscal. Cerca del 10 por ciento de las mujeres que abortan terminan requiriendo transfusiones por las hemorragias que presentan. Casi el 25 por ciento de las que se someten a abortos del segundo trimestre desarrollan esterilidad, debida sobre todo a infecciones. El 42 ó 44 por ciento de los abortos provocados con prostaglandinas se complican.

Para ser justos, hay que reconocer que ambos grupos, los de derecha y de izquierda son igualmente espurios, interesados sólo en su pervivencia y los ámbitos de influencia que quieren consolidar.

El ámbito de decisión individual de la mujer no debe ser violentado por extremistas de estas clases. La mujer, dentro de sus posibilidades y de su libertad individual, es quien debe decidir si recurre o no al aborto. Esta decisión debe ser muy bien evaluada por ella y, llegado el caso, por su pareja. Pero tan sólo por ellos.

El artículo 334 del Código del Distrito Federal es ya un asunto de vida o muerte entre grupo civiles: un fallo de la Suprema Corte que permite el aborto por malformación del producto.

La puerta de la Suprema Corte de Justicia se convirtió en un ring de opiniones entre los que defienden la llamada "Ley Robles", debido a que fue promovida por la ex jefa de Gobierno capitalino, y el grupo antiabortista Próvida, quienes consideran que lo aprobado contradice la Constitución.

El 18 de agosto del 2000, la Asamblea del Distrito Federal aprobó el aborto eugenésico, causal impulsada por Rosario Robles en su administración; el Partido de la Revolución Democrática (PRD) negó que tal fallo se convierta en su "bandera de campaña".

Para Rosario Robles, quien ahora contiene por la dirigencia nacional del PRD, el problema no debe ser visto desde los ángulos moral y religioso, sino como un problema de salud.

El vocero de La Iglesia Católica de México manifestó respeto a las Instituciones del Estado mexicano, pero hizo un llamado a la conciencia de los legisladores.

Según el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, 145 mil mexicanas resultan hospitalizadas al año por complicaciones derivadas de abortos mal practicados.

En México la práctica del aborto es, en general, ilegal. Si una mujer queda encinta y decide interrumpir su embarazo, se ve obligada a practicarse un aborto en la clandestinidad. Algunas pueden acudir a servicios higiénicos y seguros. La mayoría, sin embargo, pone en riesgo su salud y hasta su vida, porque carece de recursos para recibir atención adecuada.

Sin embargo, hay siete circunstancias en que no se considera al aborto como delito. Cuando:

- 1) el embarazo es resultado de una violación,

- 2) el aborto es provocado accidentalmente
- 3) a juicio del médico el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer,
- 4) el feto tiene malformaciones genéticas
- 5) de continuar con el embarazo se provocaría un grave daño a la salud de la mujer,
- 6) el embarazo es producto de una inseminación artificial no deseada, y
- 7) la mujer tiene razones económicas para interrumpir el embarazo y es madre de tres hijos.

De estas siete razones sólo la primera (por violación) es válida en todo el territorio nacional. 29 estados contemplan el aborto imprudencial y 28 cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer. Así, la constante legislativa en nuestro país es no castigar el aborto por violación, imprudencial y por peligro de muerte. El resto de las causas de aborto no punible varía de un estado a otro.

A pesar de todo, la prohibición del aborto en México no se cumple, pues no se persigue a las mujeres que se practican abortos de manera ilegal.

La mayoría de los países permiten el aborto por razones más amplias: cuando continuar el embarazo pone en riesgo la salud mental de la mujer, por razones socioeconómicas (que en México sólo están consideradas en la ley yucateca) y, en una medida considerable, a solicitud de la mujer.

El aborto es una realidad en México: cifras oficiales indican que el 17.8% de las mujeres en edad reproductiva se han practicado un aborto. La ilegalidad no ha impedido que se sigan realizando abortos, pero sí ha conducido a poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres. Es imprescindible modificar las leyes para que las mujeres dispongan de servicios seguros de aborto y disminuya la intensidad del drama que implican los embarazos no deseados.

SITUACIÓN LEGAL DEL ABORTO EN MÉXICO.

I.- DESARROLLO HISTÓRICO DE LA LEGISLACIÓN PENAL MEXICANA.

La primera legislación que penaliza al aborto en México data de la época prehispánica, dentro los delitos contemplados en el derecho penal desarrollado por los antiguos mexicanos, la tipología de los delitos se encontraban estrechamente ligados con la defensa de sus creencias religiosas y en segunda instancia la sociedad; ya desde este momento el aborto se entendía como un delito contra la vida, ubicado junto con los de homicidio y lesiones; Se castigaban solo los delitos intencionales, los cómplices eran castigados igual que los responsables principales y era obligación denunciar las intenciones delictuosas de otros; cada pueblo o cada barrio en Tenochtitlan se reunía anualmente para nombrar a un juez, que sólo dictaba sentencia en asuntos de poca importancia y se resolvía en forma inmediata. Los casos graves eran juzgados ante un magistrado que era nombrado por el rey (Cihuacóatl), asistido por un consejo o un tribunal superior, la determinación del Cihuacóatl era de última instancia, pero no podía dictar sentencia de muerte sin la ratificación del rey, o de los cuatro electores que constituían el consejo del Imperio, quienes fallaban en los casos difíciles o de desacuerdo.

Las penas eran muy severas siendo las mas fuertes la muerte por decapitación, estrangulación, machacamiento, cremación, lapidación, empalamiento o descuartizamiento. El aborto se castigaba con pena de muerte a la mujer y a quien la ayudaba, aun que era considerado un delito no contra la religión sino contra la sociedad.

En la época Colonial, el delito en su amplia acepción se definía como ataque ante todo a la religión, y sólo en

segundo termino a los intereses particulares, a la sociedad y al estado, las leyes de indias (sancionadas por Carlos II en 1680) permitían que los indígenas conservaran sus usos y leyes mientras no fueran considerados contrarios al cristianismo. En 1774 fue creado el departamento de partos ocultos, que tenia como función recibir el producto de las mujeres españolas que concebían fuera de el matrimonio, se encontraba en un anexo del hospicio de pobres, manejándose con el mayor secreto posible, las mujeres embarazadas llegaban solas con el rostro cubierto y así permanencia en celdas aisladas, aun en el momento del parto; el nombre de estas era solo conocido por el confesor, quien lo anotaba sólo para evitar problemas si sobrevenía la muerte. De esta forma se consideraba que se cuidaba el honor de las familias y se evitaba el aborto, que era penalizado de acuerdo con la influencia de la iglesia católica.

Es hasta el 3 de febrero de 1983 cuando se adiciona en un tercer párrafo el derecho a la protección de la salud como norma constitucional en la constitución de 1917:

Respecto de la legislación penal federal, y específicamente al delito que nos ocupa, es desde el Código de 1871, que se sanciona el aborto consentido, procurado y sufrido, y en su artículo 569 definía:

llámese aborto en derecho penal: a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez, siempre que esto se haga sin necesidad. Cuando ha comenzado ya el octavo mes del embarazo, se le da también el nombre de parto prematuro artificial, pero se castiga con las mismas penas.

El código de 1929, en su artículo 1000 conserva la misma definición y solamente variaba al señalar que:

...con el objeto de interrumpir la vida del producto. Se considerara siempre que tuvo ese objeto el aborto voluntario provocado antes de los ocho meses de embarazo.

Desde el Código de 1871, ya se contemplaban las atenuantes para el caso de aborto por móviles de honor, con una pena de dos años de prisión, regla seguida por el Código de 1929.

El texto vigente que corresponde al código federal promulgado en 1931, que a letra dice:

Art. 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez.

Art. 330.- Al que hiciera abortar a una mujer se le aplicaran de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre y cuando lo haga con el consentimiento de ella...

Art. 332.- Se impondrá de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias

- a) que no tenga mala fama.
- b) que haya logrado ocultar su embarazo.
- c) que sea producto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.

Este código federal ha influido decrecientemente en las legislaciones estatales del país a partir de 1931, pero en la actualidad encontramos que existen textos penales estatales, que establecen excepciones de no punibilidad mas amplias.

El sistema adoptado por la legislación federal mexicana, para determinar la no punibilidad de aborto ha sido el

de las indicaciones, consignando el actual código que:

Art. 333.– No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Art. 334.– No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte...

II.– HISTORIA DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS PARA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN MÉXICO.

La primera propuesta sobre la despenalización del aborto en el Código Penal Federal y del Distrito Federal, data de 1920, y fue elaborado por un grupo de mujeres feministas quienes en la Convención de Unificación penal, celebrada en 1936 presentaron un texto Intitulado El aborto por causas sociales y económicas el cual proponía la despenalización completa del aborto, esta propuesta se enmarca por las autoras en un análisis marxista de la situación social de la mujer.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DEL ABORTO EN MÉXICO (GIA):

Desde el Gobierno Federal, principalmente el ejecutivo, se inicia en 1976 a iniciativa del saliente presidente Luis Echeverría, y coordinación de la entonces Secretaria de Salubridad y Asistencia, se convoca a un grupo de especialistas para estudiar la problemática del aborto, este se integra por 62 personalidades entre médicos ginecólogos, psiquiatras, sacerdotes, abogados. Filósofos, antropólogos y psicólogos, constituyéndose el 16 de agosto del mismo año el Grupo Interdisciplinario para el estudio del Aborto en México (GIA), quienes por aproximadamente tres años se dividen en subgrupos y realizan investigaciones y discusiones sobre la complejidad del tema, en mayo 21 de 1979 es presentado el informe final al entonces presidente José López Portillo, el dictamen de dicho informe indica:

Se concluyo que el aborto en México constituye un problema serio de SALUD PUBLICA y de SALUD MENTAL.

Señalaba además que En México las mujeres abortan pero queremos creer que no lo hacen; el Estado cree castigar al aborto y por ello quiere creer que no existe. Sabemos que se han realizado, desde que están en vigor las leyes actuales, millones y millones de abortos en tanto que el numero de juzgados y sentenciados por este delito es casi imperceptible. La sociedad mexicana cierra los ojos ante el aborto mientras lo practica a escondidas y el fenómeno sigue en aumento, precisamente por la actitud puritana del estado de mantener una norma legal absolutamente inaplicable. Justamente por que existe una situación de hecho en constante aumento, es necesario hacer un esfuerzo por que las ideas correspondan a la realidad. El Gobierno mexicano debe propiciar las corrientes que tratan de cambiar, pacíficamente, al país en ese sentido. No debe temérsele a la opinión publica, ya que ésta sólo requiere de un adecuado manejo de la información relativa al aborto que le prepare para entender el justo alcance de las medidas que se propone tomar

Las propuestas que se han realizado para despenalizar de manera amplia el aborto voluntario, datan desde los albores de 1920–1937, la cual se de como lo mencionamos a solicitud de un grupo de mujeres feministas, de aquí no es hasta la iniciativa gubernamental en 1976, con la integración del GIA, que se realiza una discusión seria y responsable, obteniéndose los resultados ya denunciados por las mujeres, esta iniciativa no ha sido valorada, ni retomada en su justa dimensión, ya que los resultados y las propuesta que se recomendaba era la necesidad desde entonces por parte de este equipo, en realizar la despenalización del aborto; a efecto de detener y contrarrestar el problema de salud publica que significa para las mujeres.

En 1979 el movimiento feminista a través de la Coalición de mujeres Feministas conformadas en el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres, quienes venían pugnando por la no

punibilidad del aborto desde 1972, y bajo este contexto, presentan a la Cámara de Diputados del Congreso Federal una propuesta de despenalización y reglamentación dentro del Código Sanitario de esta época, propuesta que fue retomada para su discusión por el entonces grupo Parlamentario Comunista Coalición de Izquierda, siendo discutida en 1980–81 en el Congreso Federal, y la cual fue acompañada de una gran polémica por las campañas organizadas en contra de la propuesta iniciadas principalmente por la jerarquía católica y naciendo en este momento el grupo pro-vida, en México, así como de apoyo a la iniciativa por parte de las mujeres Feministas, sin que se lograra su aceptación, dicha propuesta establecía reformar el Código Penal de la siguiente forma:

Artículo 392.– Aborto punible es la muerte del producto de la concepción después de 12 semanas del embarazo.

Como podemos ver permitía el aborto en cualquier circunstancia siempre que se realizara dentro de los 3 primeros meses de gestación, además de ir acompañada de reformas al Código Sanitario (hoy Ley General de Salud) en donde se reglamentaba la atención médica para la práctica de abortos voluntarios por médicos y parteras.

La congelación del proyecto obedeció principalmente a nuestro juicio y a lo que señalan varias destacadas feministas que participaron, en que pro-vida cuenta con recursos materiales, financieros y de organización que en ese momento histórico rebasan los del movimiento feminista que si bien mantenían ese momento una estructura organizativa sus recursos de apoyo para incidir en la opinión pública eran muy limitados, además de no establecer una relación de apoyo con las estructuras gubernamentales, quienes también evadieron el problema, tal vez por no ser incluido dentro de la iniciativa el partido en el poder durante 70 años.

III.–CIFRAS SOBRE MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA RELACIONADAS CON EL ABORTO INDUCIDO.

De acuerdo a lo mencionado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de México, las muertes por complicaciones del embarazo y parto como son las toxemias y las hemorragias se encuentran relacionadas con el aborto, de lo anterior el estudio denominado la maternidad sin riesgos en América latina y el caribe, realizado por Family Care International, muestra en una tabla sobre la mortalidad materna en México durante 1985.

Los datos corresponden a los obtenidos por la Encuesta Nacional de Fecundidad, realizada en 1987, después de la cual no se ha realizado otra más, por lo que desde esta fecha no existen nuevas cifras estimadas a nivel nacional, las cifras proporcionadas fueron el 1990, el Dr. Jorge Oropeza Morales, Subdirector del Hospital General de Balbuena, se practican 2,000, 000 de abortos clandestinos al año, Para 1993, el Dr. Raúl López García Subdirector General Médico, del Instituto Nacional de Perinatología, en su ponencia presentada en la Conferencia sobre Maternidad sin Riesgos en México, realizada en Cocoyoc en febrero, indico en su ponencia titulada El aborto como problema de salud pública que : en el país ocurren aproximadamente 4,200,000 embarazos por año, de los cuales sólo llega al término de la gestación el 60%; el resto, es decir 1,700,000 se pierden en sus etapas tempranas. En este orden de ideas, es conveniente señalar que los cálculos más conservadores sugieren que la mitad de estas pérdidas se refieren a abortos inducidos y que aproximadamente 850,000 casos se tratan de abortos espontáneos.

En 1993, se observaba una amplia diferencia entre las estimaciones de la tasa de mortalidad materna en México, por cada 100 mil nacidos vivos, por parte de:

- Estimación oficial (INEGI 1990): 54.3
- Estimación organización Panamericana

Para 1994 y 1995 las cifras e informaciones oficiales sobre aborto y mortalidad materna señalaban que Los datos disponibles indican que en la actualidad aproximadamente una de cada cinco mujeres entre 15 y 49 años de edad, ha experimentado algún aborto y el 6% ha tenido mas de uno, No obstante lo elevadas que resultan estas cifras, los datos de las encuestas apuntan hacia la disminución en el tiempo de la practica del aborto.

Las proporción de embarazos interrumpidos ha disminuido en las mujeres de todas las edades (excepto entre las adolescentes), sin embargo continua siendo elevada; su incidencia es marcadamente alta entre las mujeres de 35 años y mas. Es posible que se trate de mujeres que recurren al aborto como medida extrema como recurso último para limitar su fecundidad cuando han alcanzado una alta paridad y no desean más hijos.

En cuanto a las causas de mortalidad, dentro de la publicación Mujeres y Hombres en México editada en marzo de 1997, por el INEGI, con el fin de apoyar con información estadística actualizada al Programa Nacional de la Mujer 1995–2000 (Pronam). Informaba que respecto a las principales causas de mortalidad materna por 10, 000 nacidos vivos, se indicaban los siguientes datos:

CAUSAS POR CIENTO

Hemorragia del embarazo 24.1%

Toxemia del embarazo 27.4%

Complicación del puerperio 10.4%

ABORTO 6.7%

C. Obstétricas indirectas 2.7%

Las demás 28.7%

ESTADÍSTICAS Y GRÁFICAS

• ¿Estas de acuerdo a que el aborto se legalice?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 12 dijeron que si se debería legalizar el aborto que representa el 24% y 38 dijeron que no, eso representa el 76%.

• ¿En que casos debería legalizarse?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 7 dijeron que en todos los casos se debería legalizar el aborto que representa el 14%, 22 dijeron que en caso de violación, eso representa el 44% y 21 dijeron que en ningún caso que representa el 42%.

3. ¿Crees que el aborto se llegue a legalizar aquí en México?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 6 dijeron que no sabían si se llegue a legalizar el aborto que es el 12%, 15 dijeron que si, eso representa el 30% y 29 dijeron que no que representa el 58%.

• ¿Cree Ud. Que el legalizar el aborto pueda acabar con su practica?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 12 dijeron que no sabían si la legalización iba a acabar con la práctica del aborto que es el 24%, y 38 dijeron que no, eso representa el 76%.

- **¿Crees que el índice de mortalidad de las madres que abortan disminuiría al legalizarse este?**

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 19 dijeron que si disminuiría el índice de mortalidad de las madres que es 38%, y 31 dijeron que no, eso representa el 62%.

7. ¿al legalizarse el aborto crees que disminuiría el costo o aumentaría?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 20 dijeron que si disminuiría el costo del aborto que es el 40%, 29 dijeron que aumentaría, eso representa el 58%, y una persona dijo que no sabia que s el 2%.

8. Si tú fueras el presidente de la republica ¿legalizarías el aborto?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 13 dijeron que si legalizarían el aborto que es el 26%, 36 dijeron que no, eso representa el 72%, y una persona dijo que no sabia que s el 2%.

9. ¿Te practicarías un aborto?

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 2 dijeron que si se practicarían un aborto que es el 4%, y 36 dijeron que no, eso representa el 72%.

- **¿Y en caso de violación?**

Del 100% que equivale a 50 personas encuestadas, 10 dijeron que si se practicarían un aborto en caso de violación que es el 20%, 31 dijeron que no, eso representa el 62%, y 9 personas dijeron que no sabían que es el 18%.